

Decreto N° 9578 que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9578.

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Petra Nereyda Francis Castillo, como Abogado;
- b) Al Doctor Efraín M. Calderón F., como Abogado;
- c) Al Doctor Juan Arturo Stammers Smith, como Abogado; y
- d) Al señor Víctor Alberto Thomén Ribot, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9582 que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9582.

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Enrique José Martínez Alduén, como Médico;
- b) Al Doctor Manuel de Jesús Madera Perozo, como Médico;
- c) Al Doctor Rubén Darío Matos Báez, como Médico; y
- d) Al Doctor José Antonio Grisanty García, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de

diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110^o de la Independencia, 91^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

**REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL DE TIERRAS**

DISTRITO CATASTRAL NUMERO 3 (TRES) DE LA COMUN DE CASTILLO. SITIO DE "MAGUA", SECCION DE "LOS CACHONES", PROVINCIA DUARTE, PARCELA NUMERO 311.

AVISO DE REQUERIMIENTO, AUTO DE EMPLAZAMIENTO Y DE FIJACION DE AUDIENCIA.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE TIERRAS, A TODOS A QUIENES PUEDA INTERESAR, EL ABOGADO DEL ESTADO, VS:

Licdo. Gabino Alfredo Morales, domiciliado y residente en San Francisco de Macorís.— RECLAMANTE.

Agustín Paredes, Carlolina Vda. Durán, Evangelista Ortega, Sucs. de Juan Paredes, Sucs. de Juan de Jesús Paredes, Maria Paredes Vda. García, Oguis Rojas, Juan Almonte. Florentino Batista, José Lora, Sucs. de Faustino Frías, Lucas Joaquín y Manuel Vásquez, domiciliados y residentes en "Los Cachones", Castillo.— COLINDANTES.

Agrimensor Gustavo P. Casanova, domiciliado y residente en Santiago.— OTRO INTERESADO.

PARCELA NUMERO 311.— Al Norte: Camino que la separa de Agustín Paredes, Carlolina Vda. Durán, y Evangelista Ortega; Una cañada; Sucs. de Juan Paredes; Cañada de la Puerca Gorda, Camino Vecinal que la separa en parte de Sucs. de Juan de Jesús y Maria Paredes Vda García; Al Este: Cañada; Oguis Rojas; Arroyo Jaiguá; Juan Almonte; Camino Vecinal que la separa en parte de Florentino Batista; Cañada; Arroyo Jaiguá; José Lora; Al Sur: Arroyo Jaiguá; José Lora; Sucs. de Faustino Frías; Lucas Joaquín; Al Oeste: Lucas Joaquín; Cañada de la Puerca Gorda; Manuel Vásquez; Cañada; Camino que la separa de Agustín Paredes; Carlolina Vda. Durán y Evangelista Ortega.

SE CITA a las personas mencionadas y a todo el que crea tener o tenga algún interés, para que comparezcan ante el TRIBUNAL DE TIERRAS, durante el día 4 (CUATRO) del mes de DICIEMBRE del año 1953, (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES), a las 10 horas de la mañana, sito en el local que ocupa, calle "José Trujillo Valdéz" Número 24, de la ciudad de San Francisco de Macorís, a fin de dar a conocer los derechos que pretendan y las pruebas en que se basan y para